



"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 ABR. 2026	Hs. 13:32
Numero: 330	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 35 /2026

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 16 ABR. 2026

JÉREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales a efectos de remitir el siguiente proyecto de Ordenanza referente a Declarar la Emergencia Económica y Financiera en el Municipio de Ushuaia, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar”

FUNDAMENTOS

El Municipio de Ushuaia atraviesa una situación económica y financiera de carácter excepcional, enmarcada en un contexto macroeconómico nacional y provincial profundamente adverso, que impacta de manera directa sobre la actividad económica local, los ingresos públicos y la capacidad de gestión del Estado municipal.

El actual escenario nacional se caracteriza por un proceso de ajuste que ha implicado una fuerte retracción del gasto, caída del consumo y su consecuente afectación en la recaudación del IVA, pérdida del poder adquisitivo de los salarios y contracción de la actividad económica.

En este contexto, resulta imprescindible señalar que en la última década la provincia de Tierra del Fuego AIAS ha perdido cerca de 10.000 puestos de trabajo industriales, evidenciando un proceso sostenido de debilitamiento de su matriz productiva, que se ha acelerado significativamente en los últimos dos años como consecuencia de las políticas económicas nacionales. Esta evolución no responde a factores coyunturales aislados, sino a un modelo económico que ha impactado de manera directa sobre la industria, el empleo y el desarrollo local.

Frente a este escenario, el Municipio de Ushuaia ha sostenido una política activa de protección del ingreso de sus trabajadores, siendo el único empleador público de la provincia que durante el año 2025 logró igualar e incluso superar la inflación patagónica, alcanzando un incremento salarial acumulado del 33,34%. Esta decisión implicó un esfuerzo financiero significativo orientado a preservar el poder adquisitivo y sostener el consumo local, en un contexto de marcada pérdida de ingresos en otros sectores.

Sin embargo, la continuidad de estas políticas se ve comprometida por el deterioro de los recursos municipales. En particular, los ingresos por coparticipación han evidenciado una caída tanto en términos nominales como reales. En enero de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar”

2026, el Municipio percibió nominalmente un 5% menos de recursos coparticipables en comparación con el mismo período del año anterior, lo que, considerando la evolución inflacionaria, representa una pérdida real cercana al 38% del poder de financiamiento.

A esta situación se suman las demoras en el envío de la coparticipación nacional y provincial por parte del Gobierno de la provincia, cuyo monto a la fecha supera los 12 mil millones de pesos, equivalentes a casi 35 días de retraso, alcanzando niveles equivalentes a más de un mes de ingresos totales municipales. Esta situación afecta la liquidez, la previsibilidad financiera y la capacidad de planificación del Estado local.

Asimismo, es importante destacar que el presupuesto municipal para el año en curso se realizó bajo los supuestos macroeconómicos del Presupuesto Nacional 2026, los cuales han sido ampliamente superados por la realidad, generando un desfase entre los recursos previstos y las necesidades efectivas de gasto, ello se evidencia en que la inflación prevista para todo el año será superada durante el mes de abril.

La combinación de caída de ingresos, incremento de obligaciones, retracción de la actividad económica, la inflación que no cede, la apertura de importaciones y el aumento de la demanda social configura una tormenta perfecta que desencadena un escenario de desequilibrio estructural que compromete la capacidad del Municipio para sostener la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de sus funciones básicas.

En este contexto, resulta necesario adoptar medidas excepcionales, transitorias y urgentes que permitan readecuar la gestión económica y financiera del Municipio, priorizar el gasto público, optimizar la asignación de recursos y garantizar la continuidad de los servicios esenciales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar”

Es por ello, que la declaración de la emergencia económica y financiera se presenta, en este marco, como una herramienta necesaria para dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de facultades concretas para seguir administrando los recursos de manera eficiente frente a un escenario de crisis e incertidumbre, ante la falta de previsibilidad en la remisión de fondos coparticipables.

Lejos de constituir una medida discrecional, la emergencia implica asumir con responsabilidad el contexto actual, reconociendo que la magnitud de la crisis a la que nos empuja el gobierno provincial por la falta de remisión de fondos que pertenecen a cada vecina y vecino de la ciudad, impone la necesidad de contar con mecanismos de gestión más ágiles, flexibles y adaptativos.

Asimismo, la presente iniciativa no restringe derechos ni garantías, sino que pretende preservar las capacidades del Estado municipal para seguir cumpliendo sus funciones esenciales, sostener el empleo, garantizar servicios básicos y acompañar a la comunidad en un contexto de creciente complejidad social.

Por todo lo expuesto, se considera necesario y oportuno que el Concejo Deliberante declare la emergencia económica y financiera del Municipio de Ushuaia por el plazo de seis (6) meses, prorrogable por igual período, a fin de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de las herramientas necesarias para afrontar la situación descrita.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar”

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º- Declarar la Emergencia Económica y Financiera en el Municipio de Ushuaia por el plazo de seis (6) meses, prorrogable por igual período mediante acto fundado del Departamento Ejecutivo Municipal y remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 2º- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar, suspender, adecuar y/o rescindir contratos, concesiones y acuerdos vigentes con proveedores, debiendo informar posteriormente las modificaciones de aquellos que fueron aprobados oportunamente por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer mecanismos de consolidación de deuda con proveedores y contratistas, pudiendo implementar planes de pago, acuerdos de refinanciación o cancelación mediante instrumentos financieros.

ARTÍCULO 4º- Autorizar al Departamento Ejecutivo a elevar el monto total del presupuesto y/o endeudamiento, a buscar fuentes de financiamiento para la eventual cobertura de déficit financiero y a efectuar reestructuraciones, compensaciones y reasignaciones de partidas presupuestarias debiendo informar posteriormente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º- Disponer la suspensión de ingresos a la planta permanente, contrataciones y promociones, salvo excepciones debidamente fundadas en áreas esenciales.

ARTÍCULO 6º- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar"

ARTÍCULO 7°- De forma.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia